

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

DECRETO SUPREMO Nº 090-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU se declara de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en Lima, entre 26 de julio y el 11 de agosto de 2019, así como la creación del grupo de trabajo denominado “Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019” adscrito al Ministerio de Educación, encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo;

Que, en ese contexto, la entrega de la sede a la ciudad de Lima se concretará en un evento denominado Ceremonia de Entrega de Sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, el mismo que se llevara a cabo en el mes de julio de 2015 en la ciudad de Toronto-Canadá;

Que, el Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 075-2015-MINEDU/DM, solicita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el apoyo en la programación, ejecución y supervisión de la producción y puesta en escena de la Ceremonia de Entrega de Sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, dado que se requiere posicionar la imagen del Perú en general y de Lima en particular, como ciudad sede de los citados Juegos Panamericanos; y considera que el pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, dada su experiencia, puede ser la entidad encargada de las actividades señaladas;

Que, la Ceremonia de Entrega de Sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 constituye una oportunidad de promoción de la imagen país dado que se enmarca dentro de las estrategias de dicha promoción y constituye además una plataforma de gran cobertura mediática, generando impacto positivo, el cual contribuye al posicionamiento de la imagen del país en el exterior;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, dispone que es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Oficio N° 150-2015-MINCETUR-DM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha solicitado una Transferencia de Partidas a favor del pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 650 000,00), para ser destinados a financiar el costo que demanda la programación, ejecución y supervisión de la producción y puesta en escena de la Ceremonia de Entrega de Sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, conforme lo señalado en el Informe N° 007-2015/ PROMPERU/SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender el requerimiento señalado en los considerandos precedentes no han sido previstos en el presupuesto institucional del pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, por lo que, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 650 000,00);

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 650 000,00), a favor del pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, para financiar la Ceremonia de Entrega de Sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en la ciudad de Toronto, Canadá, en el mes de julio de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : 009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		4 650 000,00

	TOTAL	4 650 000,00
		=====

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 008 : Comisión de Promoción del Perú
para la Exportación y el Turismo
PROMPERU
UNIDAD EJECUTORA 001 : Comisión de Promoción del Perú
para la Exportación y el Turismo
PROMPERU

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000709 : Desarrollo y Promoción de la
Imagen Perú

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

4 650 000,00

TOTAL

4 650 000,00

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego comprendido en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Egresos, así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, instruirá a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas